

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la resolución de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución: Derribo de la cubierta, desescombros y limpieza de solar, situado en Pza. Lagares 11 de Alcubilla de Avellaneda referencia catastral 4595502VM7149N0001MT, liquidación definitiva y requerimiento de pago. Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos, herederos de D^a Basilisa Medel Carro con CIF 50260814 H, y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Alcubilla de Avellaneda a 13 de mayo de 2016, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Gustavo Marín Puente con la asistencia de la Secretaria M^a Pilar Aparicio Cob, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

En relación con el expediente de la orden de ejecución: Derribo de la cubierta, desescombros y limpieza de solar, situado en Pza. Lagares 11 de Alcubilla de Avellaneda referencia catastral 4595502VM7149N0001 M.

Ejecutadas las actuaciones materiales: Derribo de la cubierta, desescombros y limpieza de solar por el contratista Construcciones Martín Cuscurita, S.L.

Vista la liquidación definitiva girada por el contratista, mediante factura n^o 7 de fecha 15/03/2016 por importe de 1.150,00 euros más 241,50 euros de IVA, total 1.391,50 euros.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1^o.- Aprobar la liquidación definitiva girada por el contratista mediante factura n^o 7 de fecha 15/03/2016 por importe de 1.150,00 euros más 241,50 euros de IVA, total 1.391,50 euros.

2^o.- Requerir a los herederos de D^a Basilisa Medel Carro, como propietario del bien, el pago de 1.391,50 en concepto de liquidación definitiva.

3^o.- Notificar a los interesados la resolución de Alcaldía.

RECURSOS:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 59

Miércoles, 25 de Mayo de 2016

producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Plazo y lugar de ingreso (Art. 62 L.G.T.):

El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

El pago se realizara mediante ingreso en la cuenta IBAN ES 89 3017-0400-62-0002883015 BIC BCOEESMM017.

Alcubilla de Avellaneda, 13 de mayo de 2016.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1338

BOPSO-59-25052016